



Concejo Deliberante

20 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

606

Artículo 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la licitación pública 4/85 Servicios de desagote de Pozos Ciegos en el Partido de Colón, al Sr. JAIME MORRO, con domicilio en calle 46 e/10 y 11 de esta Ciudad.-

Artículo 2º : Facúlase al D.E. a suscribir el respectivo contrato de concesión ajustado al pliego de Bases y Condiciones correspondiente.-

Artículo 3º : Como consecuencia de haberse privatizado el Servicio de Desagote de Pozos Ciegos en el Partido de Colón, déjase sin efecto de aplicación el Artículo 10 Item 1 de la Ordenanza Impositiva vigente, aplicándose en su reemplazo el canon propuesto por el concesionario.-

Artículo 5º : De Forma.-

Dado y aprobado en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B) EL DÍA 22 de Noviembre de 1985.-